

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en razón a la realización del inventario de procesos activos existentes en este despacho judicial, se encontró que se allegó diligenciado el Despacho Comisorio No.012 del 16-10-2019, por parte de la Secretaria de Gobierno Distrital de Buenaventura, dentro del presente proceso abreviado y frente a ello no se ha realizado pronunciamiento alguno del despacho. Igualmente le informo que a folios 81 a 116 del cuaderno principal, se encuentra pendiente por resolverse solicitud de restitución de tercero poseedor que presentó la señora Jina Paola Iriarte Rodríguez. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre 14 de 2022

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), septiembre 14 de 2022

PROCESO: ABREVIADO ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: JULIO CESAR ZAPATA GALLEGO c.c. 16.490.732
DEMANDADO: ELICENIA RIASCOS PLAZA c.c.25.503.177
RADICADO: 76-109-40-03-007-2013-00105-00

AUTO No. 881

En atención a la constancia secretarial que antecede y a Despacho el presente asunto, se advierte que la Secretaría de Gobierno Distrital allegó diligenciado el Despacho Comisorio No.012 del 16-10-2019, razón por la cual se procederá a glosarse al expediente dicha comisión para los fines indicados el inciso 2° del art. 40 del Código General del Proceso.

Respecto a la solicitud presentada por la señora Jina Paola Iriarte Rodríguez a través de apoderado judicial, sobre la misma se resolverá vencido el término que consagra la norma antes citada.

RESUELVE:

1°.- GLÓSESE el despacho comisorio No.012 del 16-10-2019, debidamente diligenciado por parte de la Secretaria de Gobierno Distrital de Buenaventura, de conformidad con el inciso 2° del art. 40 del Código General del Proceso, para los efectos allí indicados.

2°.- Vencido el término que consagra la norma antes citada, se resolverá la solicitud presentada por la señora Jina Paola Iriarte Rodríguez a través de apoderado judicial, de que trata el párrafo del art. 309 ibidem.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa44ec1a0dcb61bd702e3c48288beb28611239494de15f4462e578683ae90d3**

Documento generado en 14/09/2022 09:20:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>